

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 285-2024-VIVIENDA</b> 21.08.2024	Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por el Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA y del texto de la propuesta de modificación de la citada Norma Técnica	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por el Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA y del texto de la propuesta de modificación de la citada Norma Técnica, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ( <a href="http://www.gob.pe/vivienda">www.gob.pe/vivienda</a> ), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 286-2024-VIVIENDA</b> 21.08.2024	Aprueban trigésima convocatoria del año 2024 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias en atención al Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 073-2024-PCM	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Se aprueba la trigésima convocatoria del año 2024 para el otorgamiento de cincuenta y un Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, por impacto de daños a consecuencia de movimiento sísmico, en algunos distritos de la provincia de Caravelí del departamento de Arequipa, en el marco del Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 073- 2024-PCM. El valor del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias es de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) y, se otorga con periodicidad mensual por el plazo máximo de hasta dos años, para el arrendamiento de una vivienda ubicada en el departamento de Arequipa, entre otras medidas detalladas en la presente Resolución Ministerial.

**GOBIERNOS LOCALES**

<b>ACUERDO MUNICIPAL N° 045-2024-MPI</b> 16.08.2024	Aprueban y disponen la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, de bien inmueble ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay y departamento de Arequipa	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	Se aprueba y dispone la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, del bien inmueble denominado SUB LOTE N° 2 - BALCON DEL CASTILLO FORGA, con un área de 348.57 m <sup>2</sup> , con un perímetro de 97.89 ml, ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay y departamento de Arequipa, adquirido mediante Título de Propiedad de naturaleza legal: Ley N° 13650 promulgada el 10 de mayo de 1961 y publicada el 23 de mayo de 1961 en el diario Oficial El Peruano.
--	--	-----------------------------------	---

<p><b>ACUERDO MUNICIPAL N° 046-2024-MPI 16.08.2024</b></p>	<p><b>Aprueban y disponen la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, de bien inmueble ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay y departamento de Arequipa</b></p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY</p>	<p>Se aprueba y dispone la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, del bien inmueble denominado SUB LOTE N° 3 - EXPLANADA DEL CASTILLO FORGA, con un área de 6425.63 m2, con un perímetro de 377.22 ml, ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay y departamento de Arequipa, adquirido mediante Título de Propiedad de naturaleza legal: Ley N° 13650 promulgada el 10 de mayo de 1961 y publicada el 23 de mayo de 1961 en el diario Oficial El Peruano.</p>
--	--	--	--